



CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez informando que la auxiliar de justicia designada como Curador ad-litem allega memorial indicando la imposibilidad de aceptar el cargo. Sírvase proveer. Cali, 27 de noviembre de 2023.
La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Ref EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Dte CREDI TAXIS CALI S.A.S.
Ddo LAURA SONIA MONTERO GONZALEZ
Rdo 76001400302820210037800.

Auto de Interlocutorio. No.2134.

Cali, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 760014003028-2021-00378-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la profesional del derecho Dra Amanda Franco Alegría, indica la imposibilidad de aceptar el cargo para el cual fue designada, toda vez que, en la actualidad desarrolla su labor como abogada en defensa de los intereses de la entidad que actúa como demandante en el presente asunto, el Despacho a fin de evitar la consecución de un conflicto de intereses procederá a relevar del cargo a la Dra Amanda Franco Alegría, y en su lugar se designará un abogado que ejerza habitualmente la profesión para que asuma la representación de la aquí emplaza **Laura Sonia Montero González**, al abogado, Bryan Andrés Soto Caviedes identificado con la C.C. No. 1.143.927.699 portador de la T.P 343.180, en el estado que se encuentra el presente asunto. Cabe resaltar que para la notificación de su nombramiento se procederá en la forma y términos indicados artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

De otro lado, se evidencia que el Dr Miguel Ángel Doncel Colorado presenta renuncia al poder a él otorgado por la parte demandante CREDI TAXIS CALI S.A.S manifestando igualmente que dicha entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto derivado de la representación judicial en el presente asunto; así mismo la Dra Amanda Franco Alegría allega escrito mediante el cual se le otorga Poder Especial para defender los intereses de la entidad aquí demandante.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo asignado a la Dra Amanda Franco Alegría y en su lugar **DESIGNAR** como Curador Ad- Litem de la señora Laura Sonia Montero González, al abogado Bryan Andrés Soto Caviedes, quien en la lista de auxiliares de la justicia registra la siguiente dirección electrónica andressotoabogado@gmail.com y

teléfono 310 3739718.

2.- Para la notificación de su nombramiento se procederá en la forma y términos indicados artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

3.- ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

4.- Por secretara procédase a notificar la presente providencia conforme lo dispone el parágrafo del artículo 295 del CGP y artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

5.- **ACEPTAR** la renuncia al poder conferido para actuar en este proceso en representación de la parte demandante CREDI TAXIS CALI S.A.S., presentada por el Dr. Miguel Ángel Doncel Colorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP.

6.-**ACÉPTESE** el poder conferido a la Dra. Amanda Franco Alegría identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.992.881 y T.P. No114.779 del C.S. de la J., conforme a las voces del poder conferido.

7.- **Reconocer Personería** suficiente a la Dra Amanda Franco Alegría identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.992.881 y T.P. No114.779 del C.S. de la J, para que actúe en representación de la parte demandante en el presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 **DE NOVIEMBRE DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria